



**CIRC. Nº : 268/2017**

**ANT. :**

**MAT. : MEDIDAS ESTABLECIDAS ANTE DETECCIÓN DE MOSCA DE LA FRUTA (CERATITIS CAPITATA)**

**SANTIAGO, 21/04/2017**

**DE : JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL OR.OC**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

Mediante la presente informo a Ud. que debido al brote de mosca del mediterráneo (*Ceratitis capitata*) presente en la comuna de San Bernardo y considerando el establecimiento de áreas reglamentadas, se deben aplicar las medidas de cuarentena establecidas para cada mercado en particular, según tabla adjunta, las cuales comienzan a regir desde el momento de emisión de cada Resolución.

Las medidas de cuarentena para la exportación de los productos corresponden a las siguientes:

1.- Los productos hospederos producidos o almacenados dentro del área reglamentada, deberán cumplir con los tratamientos definidos y establecidos en los protocolos vigentes con cada país.

- Caso A: Fruta producida o manejada dentro del área reglamentada, requerirá tratamiento cuarentenario de acuerdo a lo establecido en cada protocolo.
- Caso B: Fruta producida dentro del área y manejada fuera del área: Requerirá tratamiento cuarentenario de acuerdo a lo establecido en cada protocolo. Se debe tener en consideración las medidas establecidas por cuarentena interna.
- Caso C: Fruta producida fuera del área reglamentada, pero manejada dentro del área reglamentada: requerirá tratamiento cuarentenario de acuerdo a lo establecido en cada protocolo.
- Caso D: Fruta producida y manejada fuera del área reglamentada, no requerirá tratamiento cuarentenario.

Sin perjuicio de lo anterior, se suspende la exportación de fruta producida, embalada o almacenada en el área reglamentada para Corea, México, Taiwán y aquellos países en que la plaga es cuarentenaria y no existe un tratamiento oficial.

2.- Para productos hospederos producidos fuera del área reglamentada y que se quieran manejar en algún establecimiento localizado al interior del área reglamentada, la empresa deberá presentar a la Oficina SAG correspondiente, un plan de manejo con el detalle del movimiento de los productos y las medidas de resguardo a ser aplicadas, a fin de que sea evaluado por SAG para permitir la actividad.

3.- Adicionalmente, para el caso de productos destinados al mercado China, se requiere considerar lo siguiente:

- Los productos hospederos de "Mosca del Mediterráneo", producidos dentro del área reglamentada (de 27,2 km), deben ser embalados y manejados sólo al interior de dicha área y deberán cumplir todos los requisitos fitosanitarios establecidos por este mercado
- Todos los productos hospederos producidos fuera de esta área reglamentada, y que ingresen a ésta, se considera cuarentenada, por lo tanto deberá cumplir con los requisitos fitosanitarios correspondientes al mercado de China, atendida su nueva condición sanitaria.
- Para los envíos de fruta destinada a China, que se exporten por vía aérea (Aeropuerto AMB), éstos deberán venir preparados desde origen cumpliendo con los requisitos correspondientes. (Información disponible en la página Web del Servicio).

4.- Para el caso de productos destinados para EEUU, se requiere considerar lo siguiente:

- Establecimientos que estén dentro de los límites del área reglamentada y quieran manejar productos hospederos producidos en el área libre, deberán cumplir lo indicado en el numeral 8.9 del Instructivo Operacional.

- Establecimientos que estén fuera del área reglamentada y quieran manejar productos hospederos cuarentenados, deberán cumplir lo indicado en el numeral 8.14.4 del Instructivo Operacional.

5.- Para el resto de los mercados en que mosca de la fruta es cuarentenaria, se debe proceder de acuerdo a lo indicado en la tabla adjunta.

En complemento a lo señalado en la presente circular, se adjunta además Circular 267/2015 en la cual se señalan las "Medidas para la Exportación ante un Foco de Mosca de la Fruta".

Finalmente, solicito a Ud. poner esta información en conocimiento de los profesionales de exportaciones agrícolas de su dependencia así como de los participantes de esta actividad de su Región.

Saluda atentamente a Ud.,



**RODRIGO ASTETE ROCHA**  
**JEFE**  
**DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL**

RAM/GOA/ELO/CBN

Incl.: Documento Digital: Circular N° 267/2015  
Documento Digital: Cuadro países y medidas fitosanitarias

Distribución:

HENRY MENDEZ MENDEZ Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero Or.XI  
Oscar Enrique Concha Díaz Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago Or.RM  
Ricardo Enrique Porcel Rivera Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero Or.AyP  
Jaime Rodríguez Yagnam Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero Or.IV  
Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero Or.VI  
César Cardozo Rojas Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero Or. Tarapacá  
Jorge Octavio Oltra Comte Director Regional SAG Dirección Regional de Los Ríos Or.Lros  
Angélica Genoveva Vivallo Vivallo Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero Or.II  
Eduardo Jorge Figueroa Goycolea Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía Or.IX  
Andres Ricardo Duval Gunckel Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero Or.X  
Cristian Ricardo Lara Gutierrez Director Regional TyP Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero Or.VII  
María Isabel Sanchez Lopez Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero Or.XII  
Marco Antonio Tapia Velgar Director Regional Subrogante Dirección Regional de Valparaiso Or.V  
Juan Carlos Valencia Bustos Director Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero Or.III  
Jaime Enrique Peña Cabezón Director Regional Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero Or.VIII

c.c.: Claudio Javier Moore Siques Profesional Subdepartamento Requisitos Fitosanitarios de Exportación Or.OC  
Nancy Evelyn Soto Landeros Profesional Sección Productos Agrícolas y Forestales Or.OC  
Jaime Felipe Alvarez Muñoz Profesional Subdepartamento Requisitos Fitosanitarios de Exportación Or.OC  
Jorge Antonio Concha Torres Profesional Subdepartamento Requisitos Fitosanitarios de Exportación Or.OC  
RICARDO ENRIQUE FERNANDEZ ALARCON Profesional Subdepartamento Requisitos Fitosanitarios de Exportación Or.OC  
Marco Muñoz Fuenzalida Jefe Departamento de Sanidad Vegetal Or.OC  
Ricardo Jose Rodriguez Palomino Jefe Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta Or.OC

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/D9C766A186DDC3C17A70D85B51C3C9675B199FE9>